



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
22 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estadística

49º período de sesiones

6 a 9 de marzo de 2018

Tema 4 o) del programa provisional\*

**Temas de información: seguimiento de las decisiones  
normativas de la Asamblea General y el Consejo  
Económico y Social**

### **Decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que son pertinentes para la labor de la Comisión de Estadística**

#### **Nota del Secretario General**

De conformidad con la decisión 2017/228 del Consejo Económico y Social y la práctica anterior, el Secretario General tiene el honor de transmitir el presente informe para dar a conocer a la Comisión de Estadística las decisiones normativas pertinentes para su labor adoptadas en 2017 o anteriormente por la Asamblea General y el Consejo. En el informe se indican también las medidas adoptadas o propuestas por la Comisión y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para tratar de atender las solicitudes formuladas por la Asamblea y el Consejo. Se invita a la Comisión a tomar nota del presente informe.

---

\* E/CN.3/2018/1.



## **Decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que son pertinentes para la labor de la Comisión de Estadística**

### **I. Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

#### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General**

1. La Asamblea General, en su resolución [71/313](#), reafirmó su resolución [70/1](#), en la que había aprobado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y aprobó el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo acordado por la Comisión de Estadística en su 48º período de sesiones, el marco se perfeccionará anualmente y será examinado de manera exhaustiva por la Comisión en sus períodos de sesiones 51º y 56º.

2. En la misma resolución, la Asamblea General acogió con beneplácito el Plan de Acción Mundial de Ciudad del Cabo para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado por la Comisión en su 48º período de sesiones y que proporciona el marco para el examen, la planificación, la ejecución y la evaluación de las actividades de creación de capacidad en materia de estadística relativas a la Agenda 2030.

3. También en la resolución [71/313](#), la Asamblea General solicitó a la Comisión que coordinara la labor sustantiva y técnica encaminada a elaborar, cuando fuera necesario, normas, métodos y directrices de estadística internacionales a fin de aplicar plenamente el marco de indicadores mundiales para el seguimiento y el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y que, por conducto del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siguiera perfeccionando y mejorando el marco para avanzar en materia de cobertura, alineación con las metas, definición de los términos y desarrollo de metadatos y facilitar su aplicación, en particular mediante el examen periódico de nuevas metodologías y datos a medida que se dispusiera de ellos.

4. En la misma resolución, la Asamblea General también pidió al Secretario General que siguiera manteniendo la base de datos de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de confeccionar el informe anual sobre los Objetivos y garantizar la transparencia de los datos, las estadísticas y los metadatos presentados sobre los países y utilizados para los totales regionales y mundiales, y que siguiera facilitando la colaboración entre los sistemas estadísticos nacionales y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a fin de mejorar los cauces para la presentación de datos y garantizar la armonización y coherencia de los datos y las estadísticas correspondientes a los indicadores utilizados para el seguimiento y examen de los Objetivos y las metas, dentro de los recursos disponibles.

5. En la resolución [71/313](#), la Asamblea General también instó a las organizaciones internacionales a que basaran el examen mundial en los datos producidos por los sistemas estadísticos nacionales y, si no se disponía de datos nacionales específicos para realizar una estimación fiable, celebraran consultas con los países interesados para elaborar y validar estimaciones basadas en modelos antes de la publicación, y a que proporcionaran las metodologías utilizadas para armonizar los datos de los países

con fines de comparabilidad internacional y produjeran las estimaciones mediante mecanismos transparentes.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría**

6. En el informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2018/2) se describen las actividades realizadas por el Grupo, con arreglo a la decisión 48/101 de la Comisión, en particular con respecto a las siguientes cuestiones: a) el desarrollo metodológico de los indicadores del nivel III y la actualización de la clasificación de los niveles; b) los perfeccionamientos anuales de algunos indicadores y el calendario para el examen amplio de 2020; c) las directrices y mejores prácticas relativas a las corrientes de datos y la presentación de datos a nivel mundial para los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y d) la labor realizada a través de la línea de trabajo sobre el desglose de datos y la llevada a cabo por los grupos de trabajo sobre las interrelaciones intercambio de datos y metadatos estadísticos (SDMX) y la información geoespacial. En el 49º período de sesiones, la Comisión también tendrá ante sí un documento de antecedentes sobre las directrices relativas a las corrientes de datos y la presentación de datos a nivel mundial para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. En el informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2018/4) se ofrece información detallada sobre la labor en curso relacionada con la aplicación del Plan de Acción Mundial de Ciudad del Cabo para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible, la labor sobre las necesidades de capacidad estadística realizada por el subgrupo conjunto del Grupo de Alto Nivel y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los preparativos para el Foro Mundial de Datos de las Naciones Unidas, que se celebrará del 22 al 24 de octubre de 2018 en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), y se examinan las cuestiones relativas a la posible creación del cargo de Jefe de Estadística de las Naciones Unidas.

8. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la labor realizada por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2018/3). En él se describe la preparación del informe anual del Secretario General sobre los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2017/66), con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General (véase la resolución 70/1, párr. 83), y también se detalla la labor realizada para actualizar la base de datos de los indicadores mundiales, incluido un archivo de los datos y metadatos, y para prestar apoyo a los países en la aplicación de los indicadores a nivel nacional. Además, en el informe se dan a conocer a la Comisión los resultados de una conferencia sobre las plataformas para la presentación de informes nacionales, la aplicación experimental de un sistema integrado de bases de datos centrales nacionales y mundiales, y el establecimiento de la Red Mundial de Instituciones de Capacitación Estadística.

## **II. Cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General**

9. La Asamblea General, en su resolución [71/211](#), solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de reforzar su capacidad para contrarrestar el problema mundial de las drogas organizando programas de capacitación encaminados a elaborar indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes al problema mundial de las drogas, y, cuando procediera, prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados que lo solicitaran para mejorar o crear nuevos indicadores e instrumentos nacionales.

10. En la misma resolución, la Asamblea General invitó a la Comisión de Estupefacientes a que reforzara la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para reunir, analizar, utilizar y difundir datos precisos, fiables, objetivos y comparables y para incluir tal información en el *Informe mundial sobre las drogas*, y alentó a la Oficina contra la Droga y el Delito a que continuara ayudando a los Estados que lo solicitaran a establecer los marcos operacionales esenciales para la comunicación a través de las fronteras nacionales y dentro de ellas, y facilitando el intercambio de información sobre las tendencias del tráfico de drogas y el análisis de estas.

11. También en su resolución [71/211](#), la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que promovieran y mejoraran la recopilación sistemática de información y la reunión de pruebas, así como el intercambio, a nivel nacional e internacional, de datos fidedignos y comparables sobre consumo de drogas y epidemiología, incluidos datos sobre factores sociales y económicos y otros factores de riesgo, a que participaran en los esfuerzos conjuntos de cooperación organizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y por otras organizaciones y órganos nacionales, regionales o internacionales, a fin de intercambiar conocimientos técnicos de expertos en materia de reunión, análisis y evaluación de datos, así como experiencias prácticas en el ámbito de los datos sobre las drogas, y a que presentaran periódicamente a la Oficina contra la Droga y el Delito datos e información sobre todos los aspectos del problema mundial de las drogas mediante los cuestionarios para los informes anuales.

12. Además, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a promover la reunión de datos, la investigación y el intercambio de información, así como el intercambio de mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas y de medidas y prácticas de reducción de la oferta de drogas, a fin de aumentar la eficacia de las respuestas de la justicia penal, en el marco de la ley aplicable, e invitó a los Estados Miembros a considerar la necesidad de examinar el conjunto de sistemas nacionales de medida de la política en materia de drogas y los instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables, completos y comparables a fin de medir la eficacia de los programas para abordar todos los aspectos pertinentes del problema mundial de las drogas, en particular, según correspondiera, respecto a la Agenda 2030.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

13. En 2017, en su 48º período de sesiones, la Comisión analizó un informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo a una hoja de ruta internacional para mejorar las estadísticas sobre drogas. La Comisión de Estadística reconoció el valor estadístico de la hoja de ruta y la remitió a la Comisión de Estupefacientes para su consideración y para garantizar la armonización con sus orientaciones de política. Asimismo, la Comisión de Estadística alentó a ambas Comisiones a colaborar dentro del sistema de las Naciones Unidas.

14. En marzo de 2017, el Sr. Georges-Simon Ulrich (Suiza), Vicepresidente de la Comisión de Estadística, intervino en el 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (Viena, 13 a 17 de marzo de 2017)<sup>1</sup>. Posteriormente, las Presidencias de las dos Comisiones intercambiaron cartas para explorar oportunidades de cooperación en el futuro. Por invitación de la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes, el 7 de diciembre de 2017, la Comisión de Estadística, representada por su Relatora, Sra. Aija Žīgure (Letonia), participó en una mesa redonda dedicada a las estadísticas sobre drogas y organizada por la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes, que tuvo lugar en Viena, en paralelo a la continuación del 60º período de sesiones de la Comisión. Los participantes en la mesa redonda, que brindó la oportunidad de señalar problemas técnicos y proponer soluciones para su examen en la consulta de expertos de enero de 2018, analizaron las prácticas y los problemas relacionados con la calidad de los datos y la capacidad nacional para producir estadísticas sobre drogas. La consulta de expertos será un foro singular para debatir sobre cómo mejorar los métodos actuales de recopilación de datos sobre drogas, incluido el cuestionario de la Oficina contra la Droga y el Delito para los informes anuales.

## **III. Reducción del riesgo de desastres y asistencia humanitaria**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social**

15. La Asamblea General, en su resolución [71/276](#), acogió con beneplácito el informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres ([A/71/644](#) y [A/71/644/Corr.1](#)) e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en las secciones IV y V del informe, tras haber destacado, en su resolución [71/226](#), la necesidad de que ese informe se preparara en consonancia con la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de asegurar la viabilidad y la coherencia en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes.

16. En su resolución [71/226](#), la Asamblea General también exhortó a todos los agentes pertinentes a que trabajaran con miras a la consecución de las metas mundiales acordadas en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y reconoció la magnitud de las medidas que era necesario adoptar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, entre otras el establecimiento y fortalecimiento de bases de datos

---

<sup>1</sup> Véase [E/2017/28](#).

nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres, la determinación del perfil de riesgo y la capacidad disponible a nivel nacional y local y la realización de evaluaciones de los riesgos. Además, la Asamblea instó a los Estados a que, al tiempo que aplicaban el Marco de Sendái, siguieran trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, así como en la reunión de información desglosada sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remontara por lo menos a 2005, de ser posible.

17. La Asamblea General, en su resolución [71/128](#), alentó a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas, a las organizaciones humanitarias y de desarrollo pertinentes y a otras partes interesadas pertinentes, según correspondiera, a mejorar la reunión imparcial y oportuna de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, y las respuestas normativas y operacionales en ese sentido, y a mejorar la comprensión, el análisis, la vigilancia y la evaluación de la dinámica y los efectos de los desplazamientos en el contexto de los desastres de evolución lenta, de la degradación progresiva del medio ambiente y del cambio climático. La Asamblea también alentó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus asociados en la labor humanitaria a que consideraran la posibilidad de colaborar, entre otros, con las comunidades técnica y de voluntariado, según correspondiera, para utilizar los diversos datos e información de que se disponía en las situaciones de emergencia y las actividades relacionadas con el riesgo de desastres.

18. Además, en la misma resolución, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyaran las iniciativas nacionales para hacer frente a los efectos diferenciados de los desastres naturales en las poblaciones afectadas, por medios como la reunión y el análisis de datos desglosados, alentó a los Estados Miembros a que tomaran medidas para desarrollar o mejorar la reunión y el análisis de datos y facilitar el intercambio de información no confidencial pertinente con las organizaciones humanitarias y de desarrollo de las Naciones Unidas, en particular mediante plataformas compartidas y un enfoque común, a fin de proporcionar las bases para la formulación de políticas y la adopción de medidas destinadas a hacer frente a los riesgos de desastres y sus consecuencias, contribuir a las actividades de preparación, en particular las actividades basadas en previsiones, y mejorar la eficacia de la respuesta humanitaria basada en las necesidades, y alentó al sistema de las Naciones Unidas, según procediera, y a otros agentes competentes a que siguieran prestando asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por crear capacidad local y nacional de reunión y análisis de datos.

19. El Consejo Económico y Social, en su resolución [2017/14](#), alentó a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideraran la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluidos el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas, y observó el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, como el que se había logrado gracias a la introducción de mecanismos de financiación basada en el pronóstico, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, las medidas amplias de preparación y el Índice para la Gestión de los Riesgos, para incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, así como información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

20. En su 47º período de sesiones, la Comisión adoptó la decisión [47/112](#) (véase [E/2016/24](#)), en la que señaló el vínculo entre el cambio climático y la reducción de los desastres y solicitó que se tuviera en cuenta el Marco de Sendái en la elaboración de las estadísticas y los indicadores del cambio climático. Un equipo de tareas de la Comisión Económica para Europa (CEPE), presidido por Italia, ha estado trabajando con miras a aclarar la función de las estadísticas oficiales en el suministro de datos para la gestión de desastres y la reducción de los riesgos y determinar medidas prácticas sobre la forma en que las oficinas nacionales de estadística, en coordinación con los organismos nacionales encargados de la gestión de desastres, pueden apoyar la labor en este ámbito. El equipo de tareas tiene previsto finalizar sus trabajos a finales de 2018. La CEPE también está contribuyendo a la labor técnica que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres con miras a llevar a la práctica el seguimiento del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la elaboración de materiales de orientación técnica para el ensayo y la implantación de los indicadores del Marco de Sendái.

## **IV. Gestión mundial de la información geoespacial**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social**

21. La Asamblea General, en su resolución [71/128](#), alentó un mayor uso de la tecnología de teleobservación espacial y terrestre, en particular la proporcionada por la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), así como el intercambio de datos geográficos para predecir, prevenir, mitigar y gestionar los desastres naturales, cuando correspondiera, e invitó a los Estados Miembros a que siguieran prestando apoyo a la consolidación de la capacidad de las Naciones Unidas en el ámbito de la información geográfica derivada de satélites para la alerta temprana, la preparación, la respuesta y la recuperación temprana.

22. En su resolución [71/90](#), la Asamblea General, expresando su deseo de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta de emergencia aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio y a la información geoespacial y su utilización, puso de relieve la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones que sirvan para afianzar la infraestructura sostenible de datos espaciales en los planos regional y nacional, reiteró la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y alentó a los Estados Miembros a que abogaran por que en esas conferencias, cumbres y procesos se tuviera en cuenta la importancia de las aplicaciones de la tecnología y la ciencia espaciales y la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio, con la participación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

23. El Consejo Económico y Social, en su resolución [2017/6](#), reconociendo el papel que había venido desempeñando el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en el fortalecimiento de sus iniciativas para implementar la Agenda 2030, así como en la supervisión y evaluación de los progresos realizados y el desarrollo de la capacidad estadística para apoyar la mejora de la disponibilidad de datos, prestando especial atención a los países en desarrollo, alentó al Instituto a seguir respondiendo a las solicitudes, incluidas las provenientes de entidades de las Naciones Unidas, de mapas obtenidos de imágenes de satélite y de informes en apoyo de la comunidad humanitaria y de desarrollo.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

24. En el informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial ([E/CN.3/2018/33](#)) se resumen las actividades emprendidas por el Grupo de Expertos desde el 48º período de sesiones de la Comisión (decisión [48/108](#)) y el sexto período de sesiones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (decisión 6/107); en virtud de esas decisiones, la Comisión hizo suyos, y el Comité aprobó, los cinco principios rectores del marco estadístico y geoespacial mundial. En su informe, el Grupo de Expertos explica la atención especial que presta a la consolidación y la aplicación de los cinco principios rectores, en particular en la preparación de los ejemplos a nivel nacional, y la labor que ha asumido de coordinación general de las actividades en la esfera de la integración de la información estadística y geoespacial. Se invita a la Comisión a observar los progresos realizados por el Grupo de Expertos en su labor para consolidar y aplicar el marco y a tomar nota de las opiniones del Grupo sobre la coordinación de las actividades en el ámbito de la integración de la información estadística y geoespacial.

## **V. Refugiados y migración internacional**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General**

25. La Asamblea General, en su resolución [71/1](#), aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en la que los Estados Miembros reconocieron la importancia de mejorar la reunión de datos, en particular por parte de las autoridades nacionales, incluidos los datos desglosados por sexo y edad, sobre las corrientes regulares e irregulares y los efectos económicos de la migración y los movimientos de refugiados, la trata de personas y las necesidades de los refugiados, los migrantes y las comunidades de acogida, de conformidad con las leyes nacionales aplicables de protección de datos y las obligaciones internacionales relativas a la privacidad. Los Estados Miembros también indicaron que un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular podría incluir, entre otras cosas, datos desglosados sobre la migración internacional.

26. En su resolución [71/177](#), la Asamblea General puso de relieve la necesidad de contar con datos estadísticos fiables desglosados por sexo, edad y estatus migratorio sobre la migración internacional, en particular sobre los niños migrantes, y exhortó al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales e instituciones multilaterales competentes a que cooperaran en mayor medida en el desarrollo de metodologías para la reunión y el procesamiento de datos estadísticos

sobre la migración internacional y la situación de los niños migrantes en los países de origen, de tránsito y de destino, y ayudaran a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto.

27. La Asamblea General, en su resolución [71/237](#), puso de relieve la necesidad de contar con datos estadísticos e indicadores fiables, correctos, desglosados, pertinentes a nivel nacional y comparables a nivel internacional sobre la migración internacional, e incluso, cuando fuera posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, e invitó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales e instituciones multilaterales competentes a que, de conformidad con sus mandatos y según procediera, ayudaran a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

28. En su 49º período de sesiones, la Comisión examinará el informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos ([E/CN.3/2018/16](#)), en el que se describen las actividades realizadas por el Grupo de Expertos desde su creación y se destaca la labor que condujo a la elaboración del conjunto de recomendaciones internacionales sobre las estadísticas relativas a los refugiados y un informe técnico sobre las estadísticas de los desplazados internos, incluida la organización de reuniones mundiales en Copenhague, Ginebra y Oslo y de una consulta mundial sobre el proyecto de recomendaciones para recabar observaciones de una base amplia antes de presentarlas a la Comisión.

29. La Comisión examinará dos documentos de antecedentes presentados por el Grupo de Expertos: el conjunto de recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y un informe técnico sobre las estadísticas de los desplazados internos. Si bien hay muchos paralelismos entre los refugiados y los desplazados internos, y los problemas estadísticos que plantean las mediciones y la presentación de informes al respecto son a menudo similares, ambas poblaciones tienen estatutos distintos, por lo que las estadísticas de los refugiados y las de los desplazados internos se examinan y se presentan en dos documentos diferentes. Se invita a la Comisión a aprobar el conjunto de recomendaciones sobre las estadísticas de los refugiados y el informe técnico sobre las estadísticas de los desplazados internos. También se invita a la Comisión a proporcionar orientación sobre la próxima etapa del trabajo del Grupo de Expertos, a saber, la elaboración de un manual para compiladores de estadísticas de los refugiados, y a formular recomendaciones más concretas para las estadísticas de los desplazados internos.

## **VI. Estadísticas de género**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General**

30. El Consejo Económico y Social, en su resolución [2017/9](#), exhortó al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo y las resoluciones de la Asamblea General [64/289](#) y [71/243](#), en consonancia con la Agenda 2030, siguiera trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema

de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyeran reforzar las normas y metodologías utilizadas por el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países, a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando procediera y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad entre los géneros, desglosados, entre otras cosas, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

31. En su resolución [2017/14](#), el Consejo Económico y Social solicitó a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes y a los demás agentes pertinentes que promovieran la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las etapas de la respuesta humanitaria, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, así como su utilización, teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguraran la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alentó a que se hiciera un mayor uso del indicador de género y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tuvieran en cuenta la edad, en todo el ciclo de programación humanitaria.

32. La Asamblea General, en su resolución [71/170](#), alentó a los Estados a que reunieran, analizaran y difundieran sistemáticamente datos desglosados por sexo, edad y otros parámetros pertinentes, incluidos, cuando procediera, datos administrativos de la policía, el sector de la salud y el poder judicial, para seguir de cerca todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, entre otros, datos sobre la relación entre el autor y la víctima y el lugar en que se hubiera cometido el acto de violencia, con la participación de las oficinas nacionales de estadística y, cuando procediera, en colaboración con otras instancias, y salvaguardar, al mismo tiempo, la intimidad de las víctimas y mantener la confidencialidad de la información. También alentó enérgicamente a todos los Estados a que aportaran periódicamente información actualizada a la Base de Datos Mundial del Secretario General sobre la Violencia contra la Mujer, y exhortó a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran ayudando a los Estados que lo solicitaran a reunir y actualizar periódicamente la información correspondiente y aumentar el conocimiento de la Base de Datos Mundial entre todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil.

33. En la misma resolución, la Asamblea General reconoció la labor realizada por la División de Estadística, en respuesta a la solicitud de la Comisión de Estadística, con el fin de elaborar directrices de apoyo a los Estados Miembros para la preparación de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas. Ello se suma a la exhortación que la Asamblea hizo a los Estados, en su resolución [71/168](#), a elaborar métodos y normas unificados para la reunión de datos sobre todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente las formas poco documentadas, y sobre las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, y a la renovación de su solicitud al Secretario General de que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe multidisciplinario exhaustivo sobre las causas fundamentales de la práctica de la mutilación genital femenina y los factores que contribuían a ella, su prevalencia en todo el mundo y sus efectos en las mujeres y las niñas, en el que se incluyeran pruebas y datos, análisis de los avances realizados hasta la fecha y recomendaciones orientadas a la acción para la eliminación de esa práctica sobre la base de la información proporcionada por los

Estados Miembros, los agentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocuparan de la cuestión y otros interesados pertinentes.

34. En su resolución [71/175](#), la Asamblea General afirmó la necesidad de que los Estados mejoraran la recopilación y utilización de datos cuantitativos, cualitativos y comparables sobre la violencia contra las mujeres y sobre las prácticas nocivas, desglosados por sexo, edad, discapacidad, estado civil, raza, origen étnico, estatus migratorio, ubicación geográfica, situación socioeconómica, nivel de educación y otros factores clave, según procediera, a fin de aumentar la investigación y la divulgación de buenas prácticas basadas en pruebas empíricas respecto de la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

35. En su 49º período de sesiones, la Comisión examinará el informe del Secretario General sobre las estadísticas de género ([E/CN.3/2018/22](#)). En él se resumen las actividades emprendidas recientemente por la División de Estadística y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre las Estadísticas de Género en el marco del Programa Mundial de Estadísticas de Género, incluida la revisión del conjunto mínimo de indicadores de género para armonizarlo con el marco de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se presenta información actualizada sobre la ejecución del proyecto Pruebas y Cifras para la Igualdad de Género. También se informa de los resultados de las actividades de desarrollo de la capacidad para fortalecer los programas de estadísticas de género en países de todo el mundo, y de la organización de la 11ª reunión del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre las Estadísticas de Género. Se invita a la Comisión a tomar nota de la labor en curso y las prioridades futuras sobre las estadísticas de género.

36. Durante el 61º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en marzo de 2017, la Sra. Aija Žigūre (Letonia), Relatora de la Comisión de Estadística, participó en una mesa redonda interactiva de expertos sobre el aumento de la disponibilidad y el uso de datos y estadísticas relacionados con el género a fin de apoyar la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>.

## **VII. Desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social**

37. La Asamblea General, en su resolución [71/165](#), relativa al desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad, expresó preocupación por el hecho de que la continua falta de datos, estadísticas e información fiables sobre la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuía a su exclusión de las estadísticas oficiales, y reconoció la necesidad de intensificar los esfuerzos para fortalecer la recopilación de datos y el fomento de la capacidad de los Estados Miembros, a fin de apoyar la elaboración de políticas y programas de base

---

<sup>2</sup> [E/2017/27](#), párrs. 79 a 84.

empírica que tuvieran en cuenta a las personas con discapacidad y asegurar que nadie se quedara atrás.

38. En la misma resolución, la Asamblea General destacó la importancia de reunir y analizar datos fiables sobre las personas con discapacidad, siguiendo las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad, por ejemplo, las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de la Discapacidad y los Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación*, y sus actualizaciones, y alentó las iniciativas en curso dirigidas a mejorar la reunión de datos con el fin de desglosar los datos relativos a las personas con discapacidad por sexo y edad. Además, la Asamblea alentó a la Comisión de Estadística a que, dentro de los límites de los recursos existentes, actualizara las directrices de reunión y análisis de datos sobre las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, y alentó también al sistema de las Naciones Unidas, incluida la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el ámbito de su mandato, a que aumentara la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de promover la disponibilidad de datos comparables a nivel internacional acerca de la situación de las personas con discapacidad e incluir periódicamente datos sobre discapacidad o hechos cualitativos pertinentes, según correspondiera, en las publicaciones pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social.

39. También en la resolución [71/165](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros y a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que presentaran información para su inclusión en el informe del Secretario General a su 73º período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución y en el informe principal que presentaría a la Asamblea General en 2018, solicitó al sistema de las Naciones Unidas que facilitara asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el desarrollo de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales sobre las personas con discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicitó al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en materia de estadísticas de discapacidad, analizara, publicara y difundiera datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según correspondiera, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad. La Asamblea también alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas apropiadas para acelerar la incorporación de los datos sobre discapacidad en las estadísticas oficiales.

40. El Consejo Económico y Social, en su resolución [2017/12](#), alentó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las instancias pertinentes a que mejoraran la recopilación y el análisis de datos y aumentaran significativamente la disponibilidad de datos de calidad internacionalmente comparables, oportunos y fiables sobre las personas con discapacidad, con arreglo a las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad y sus actualizaciones, desglosados por discapacidad, sexo y edad, entre otros criterios, para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, a que compartieran, según procediera, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a través de mecanismos apropiados, y a que subsanaran las lagunas en la recopilación y el análisis de datos.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

41. En su 49º período de sesiones, la Comisión examinará el informe conjunto sobre estadísticas de la discapacidad del Secretario General y del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad (E/CN.3/2018/17). En el informe se destacan las experiencias de los países en la medición de la discapacidad y se presentan las principales conclusiones de una serie de reuniones regionales organizadas por la División de Estadística en 2016 y 2017. También se presentan en el informe las actividades en curso y previstas sobre estadísticas de la discapacidad de la División, las comisiones regionales, la Organización Mundial de la Salud y el Grupo de Washington. El informe tiene por objeto vincular las actividades proyectadas con objeto de fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de estadística para producir estadísticas de calidad sobre discapacidad a fin de preparar políticas y programas con base empírica sobre la discapacidad.

## **VIII. Prevención del delito y justicia penal**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social**

42. La Asamblea General, en su resolución 71/188, alentó a los Estados a que recabaran información pertinente, en particular mediante la reunión de datos y la investigación, relativa a los niños en sus respectivos sistemas de justicia penal, a fin de mejorar su administración de justicia, teniendo presente al mismo tiempo el derecho de los niños a la privacidad, con pleno respeto de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes y teniendo presentes las normas internacionales de derechos humanos aplicables en la administración de justicia.

43. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2017/15, decidió que el tema “Prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces” se examinaría en los seminarios previstos en el marco del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

44. En su resolución 2017/19, el Consejo Económico y Social solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, junto con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prosiguiera sus esfuerzos para promover la recopilación, el análisis y la difusión de datos estadísticos sobre las medidas sustitutivas de la privación de libertad y la investigación sobre las políticas pertinentes relacionadas con las necesidades de reinserción social de los delincuentes y la reducción de la reincidencia.

### **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

45. A fin de cumplir los objetivos de la hoja de ruta para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas de delincuencia a nivel internacional y nacional (la hoja de ruta sobre las estadísticas de delincuencia, E/CN.3/2013/11, anexo), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han creado un equipo de tareas, con la colaboración y el apoyo del Centro de Excelencia para Información Estadística de

Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (Ciudad de México), establecido conjuntamente por el INEGI y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de elaborar un manual para medir la corrupción mediante encuestas. El equipo de tareas, que está integrado por representantes de oficinas nacionales de estadística, organizaciones internacionales, expertos individuales, el sector privado y organizaciones no gubernamentales, celebró dos reuniones en 2016 y 2017. El manual se terminará a mediados de 2018. La labor se está llevando a cabo con la participación activa de varios miembros del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza.

46. En el informe del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza (E/CN.3/2018/34) se describen los avances logrados en la ejecución de las actividades de la hoja de ruta para 2016-2020 y las medidas adoptadas para elaborar el manual de estadísticas sobre gobernanza. Asimismo, se describen los progresos en la labor técnica y metodológica llevada a cabo en relación con los indicadores mundiales de nivel III del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas, acceso a la justicia para todos e instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. El manual abarcará la conceptualización, la metodología de medición y la difusión de varias dimensiones de la gobernanza, incluida la medición del buen funcionamiento del sistema de justicia penal.

## **IX. Pesca sostenible**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General**

47. La Asamblea General, en su resolución [71/123](#), observó con preocupación que la ordenación efectiva de la pesca de captura marina se veía obstaculizada en algunas zonas por información y datos no fidedignos e incompletos debidos, entre otras causas, a que las capturas de peces y el esfuerzo pesquero no se declaraban o se declaraban de manera incorrecta, y que esa falta de información exacta contribuía a que continuara la sobreexplotación pesquera en algunas zonas, y alentó a los Estados a mejorar la reunión de datos y a que, cuando procediera, comunicaran a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los datos exigidos sobre las capturas y las actividades y la información relacionada con la pesca de forma completa, precisa y oportuna.

48. También en la resolución [71/123](#), la Asamblea General solicitó que la FAO iniciase los arreglos con los Estados para la reunión y la difusión de datos sobre las actividades de pesca en alta mar de los buques que enarbolaran su pabellón en los planos subregional y regional cuando no existieran tales arreglos. Asimismo, reafirmó la solicitud que había formulado a la FAO de que revisara su base de datos estadísticos sobre la pesca mundial a fin de presentar la información referente a las poblaciones de peces transzonales, las poblaciones de peces altamente migratorios y las poblaciones diferenciadas de peces de alta mar sobre la base del lugar donde se hubiera realizado la captura.

49. En la misma resolución, la Asamblea General exhortó a los Estados y las organizaciones y los arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera a que prestaran asistencia a los Estados en desarrollo para que cumplieran sus obligaciones en materia de reunión de datos y presentación de informes, solicitó a los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, según procediera, que establecieran programas de reunión de datos, o reforzaran los existentes, para obtener estimaciones fiables, específicas de cada especie, de las

capturas incidentales y los alentó a que se coordinaran en la elaboración y aplicación de protocolos claros y normalizados de reunión de datos y presentación de informes sobre las capturas incidentales de especies no buscadas, en particular las especies en peligro, amenazadas y protegidas.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

50. El informe de la FAO sobre las últimas novedades en materia de estadísticas de agricultura y del medio rural ([E/CN.3/2018/13](#)) incluyó un informe del Comité Directivo de la Estrategia Global sobre la Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales, en el que se presentaban las principales actividades realizadas en 2017 y los planes para una segunda etapa de ejecución después de 2018. Desde que comenzó a ejecutarse la Estrategia Global en 2013, la Oficina Mundial de la Estrategia Global se ha esforzado por llevar a cabo un amplio programa de investigación y preparar directrices y material de capacitación que pueda utilizarse para apoyar la prestación de asistencia técnica a los países y las instituciones regionales de capacitación estadística, con directrices específicas dedicadas a la pesca. Se prevé que las directrices se publiquen en el primer semestre de 2018. La FAO y la Comunidad del Pacífico, con el apoyo de la Oficina Mundial, prepararon conjuntamente un producto fundamental que respondía a las necesidades específicas de la subregión del Pacífico: el plan de acción estratégica del Pacífico para las estadísticas de agricultura y pesca.

## **X. Protección de datos y privacidad de los datos**

### **A. Medidas solicitadas por la Asamblea General**

51. La Asamblea General, en su resolución [71/17](#), reafirmó que, con el desarrollo de la sociedad de la información e Internet, se debía proteger y respetar la libertad de expresión, así como el derecho a la privacidad, como se establecía en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluso respecto a la protección de datos, reconociendo, no obstante, las restricciones legales establecidas en la legislación interna de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. La Asamblea también acogió con beneplácito y alentó la cooperación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular en el seguimiento de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, relativa al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

### **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

52. La privacidad de los datos personales está garantizada en virtud del principio 6 de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. En el apartado h) de su decisión [48/102](#), la Comisión acogió con beneplácito las conclusiones del seminario sobre datos abiertos, con el tema “Añadir valor conciliando el acceso con la privacidad y la seguridad”, celebrado en Nueva York el 3 de marzo de 2017. En el seminario se definieron los datos abiertos como “datos de alta calidad y bien documentados que respetan la privacidad de los datos y son gratuitos y de fácil acceso

y utilización”, y se debatió, en particular, la manera de equilibrar la apertura con la seguridad y la privacidad.

53. En el Foro Internacional sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Educación 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrado en Qingdao (China) los días 10 y 11 de julio de 2017, algunos representantes de los Estados Miembros y otras organizaciones asociadas señalaron que la medición y el seguimiento de los datos relacionados con la disponibilidad y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones eran fundamentales para formular políticas con base empírica, y reafirmaron que cada vez era más necesarias políticas y estrategias que garantizaran un uso seguro, adecuado y ético de los datos, incluido el respeto de la privacidad y la confidencialidad de los datos personales identificables.

## **XI. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

### **A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social**

54. El Consejo Económico y Social, en su resolución [2017/11](#), alentó a los países africanos a que intensificaran sus esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística nacional a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, instó a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyaran a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo.

### **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

55. El informe de la CEPE sobre el desarrollo de las estadísticas regionales en África ([E/CN.3/2018/9](#)) pone de relieve las iniciativas de desarrollo de estadísticas que se están llevando a cabo en África, algunas de las cuales tienen implicaciones a nivel mundial. El informe contiene las actividades metodológicas en apoyo de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063: “el África que Queremos”, y engloba las principales esferas de atención, a saber: la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, el registro civil y las estadísticas vitales, las estadísticas agrícolas, las estadísticas de género, y los datos abiertos y la revolución de los datos.

## **XII. Tecnología de la información y las comunicaciones**

### **A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social**

56. En su resolución [2017/21](#), el Consejo Económico y Social reiteró la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir

la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaborasen políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, puso de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente y reconoció la importancia de los instrumentos de observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

57. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados Miembros a que reunieran los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambiaran información sobre estudios por países y colaboraran con otros países en programas de intercambio para el desarrollo de la capacidad. El Consejo también observó con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación anual de la Unión Internacional de Telecomunicaciones *Measuring the Information Society Report (Informe sobre medición de la sociedad de la información)*, que trataba las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el índice de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones. Además, el Consejo alentó a la Asociación a que diera seguimiento a la decisión 47/110 de la Comisión de Estadística, relativa a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones, y recomendó que la Asociación preparase orientaciones para mejorar la cooperación con las distintas partes interesadas a fin de producir estadísticas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones con puntualidad y alta calidad y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para la producción de estadísticas oficiales.

## **B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística**

58. El informe de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo (E/CN.3/2018/26) presenta una sinopsis de la labor realizada desde el 47º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2016, en particular información actualizada de la lista básica de indicadores de la tecnología de la información y las comunicaciones, información sobre los cambios recientes en la medición de la economía digital (como el comercio electrónico y el comercio internacional de servicios que dependen de la tecnología de la información y las comunicaciones) y la medición de los desechos electrónicos. En su informe, la Asociación también presenta una propuesta para elaborar una lista temática de indicadores de la tecnología de la información y las comunicaciones para el seguimiento de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 y, en este contexto, destaca las dificultades a que se enfrentan las oficinas nacionales de estadística en la producción de estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular en relación con la creación de capacidad.